Itagüí, febrero de 2025

SEÑOR(ES)
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE (FOMCAI)
Calle 48 # 51 – 34 Piso 2. Itagüí (Antioquia)
315 267 05 37
Itagüí

El municipio de Itagüí, a través del Despacho del Alcalde, está interesado en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADA: "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN AGRUPACIONES DE BANDA DE VIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1247 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES", de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. EJECUCIÓN LINEA 6. BANDAS DE VIENTOS PARA LA PAZ. FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN AGRUPACIONES DE BANDA DE VIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

1.1. Realizar dentro del plazo establecido en el contrato, los trámites y gestiones necesarios para la ejecución de la iniciativa artística y cultural denominada: "Fortalecimiento de procesos de formación musical en agrupaciones de banda de vientos para la construcción de paz", de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos y condiciones generales de participación del Banco de iniciativas artísticas y culturales y el anexo denominado "Líneas de Apoyo del Banco de Iniciativas Artísticas y Culturales".

1.2. Entregar al municipio de Itagüí los productos de la ejecución de la iniciativa de la línea 6 que se relacionan en el documento Anexo "Líneas de Apoyo del Banco de Iniciativas Artísticas y Culturales", que son las siguientes:

- Informe en el que se relacionen evidencias de la realización de la propuesta presentada.
- Un producto audiovisual de máximo 7 minutos con muestras que evidencien los resultados del proyecto realizado.
- Formato de autorización de uso de imagen y cesión de derechos de divulgación.
- Un documento Excel con la relación de gastos del incentivo económico.
- Diligenciamiento y entrega del formulario de las artes para el reporte de beneficiarios directos del proyecto.

NOTA 1. La selección del (los) contratista (s) se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe".

NOTA 2. Durante la ejecución y seguimiento del contrato interadministrativo, el supervisor del contrato, con la aprobación por parte del ordenador del gasto, tendrá la facultad para modificar las actividades de acuerdo con la necesidad real de la ejecución del contrato, siempre y cuando dicha modificación se sustente debidamente y el cambio de actividad se realice por otra que guarde relación con el objeto del contrato. Además, que dicha modificación previamente justificada, bien sea aumentando o disminuyendo la cantidad de actividades, no altere el valor del contrato ni genere la necesidad de suscribir acta modificatoria de adición en valor. Este cambio de actividad debe constar en la respectiva acta de seguimiento o supervisión.

RESULTADOS

Entregar un (1) informe final en formato físico o digital que contenga los soportes, anexos y evidencias que den cuenta de las actividades realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato, tales como: listado de asistencia a los talleres realizados, cronograma de actividades, registros fotográficos con fecha en tiempo real de todos los eventos artísticos y culturales realizados, registros audiovisuales, y en general, todo documento físico o digital que dé cuenta del desarrollo efectivo del objeto contractual.

Lugar de ejecución del objeto contractual
El lugar de ejecución será en la jurisdicción del Departamento de Santander en los municipios de (Girón, San Gil, San Vicente de Chucurí y Bucaramanga) y en el Departamento de Antioquia en los Municipios de (Támesis, Entrerríos, Copacabana e Itagüí). El lugar de entrega de resultados y documentos se realizará en la carrera 51 # 51 – 55 cuarto piso en la Secretaria Jurídica, Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI.

Plazo de ejecución: Sesenta y seis (66) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Valor: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe", el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 150.000.000).

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de este decreto, no es obligatoria, por lo tanto, atendiendo a esta disposición legal, los riesgos analizados, a la calidad de los intervinientes, por ser un contrato de tipo interadministrativo entre dos entidades de derecho público, al objeto a contratar, la cuantía y la forma de pago, se determina que no es necesario la exigencia de garantías.

No obstante, el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí "Museo Centro Cultural Caribe" exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Itagüí como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada con los amparos que apliquen de conformidad con el objeto de cada uno de los contratos que celebre en virtud del desarrollo de la presente contratación tales como: cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, calidad de la obra, buen Manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual y las demás que consideren de acuerdo características específicas de cada contrato que suscriba.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Para la ejecución del contrato interadministrativo se requiere de una persona jurídica de derecho público, con capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera para ejecutarlo en forma directa o por mandato, con idoneidad desde su objeto social, el cual debe tener relación **DIRECTA** con el objeto a ejecutar así como una amplia experiencia en el desarrollo del mismo, para ejecutar el contrato INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADA: "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN AGRUPACIONES DE BANDA DE VIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1247 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

2. Experiencia: Deberá acreditar experiencia, toda vez que en el marco de las competencias y funciones en materia cultural, debe demostrar que ha ejecutado diversos proyectos y contratos en la administración delegada de líneas de inversión cultural y artística, lo que lo posicione como aliado estratégico para el municipio en el desarrollo de programas y proyectos para garantizar acciones con todos los actores involucrados en la promoción y gestión cultural, con el fin de fomentar las artes, las prácticas y los saberes culturales en el territorio, promover y preservar la memoria y el patrimonio para la identidad itagüiseña mediante el fomento de la memoria histórica, la salvaguarda del patrimonio cultural, la promoción de la investigación y el diálogo intergeneracional y promover la participación activa de actores estratégicos para la gobernanza cultural y la cultura ciudadana con el fin de mejorar el acceso a la cultura y el diálogo social, cuya experiencia adquirida debe estar desarrollada en al menos 5 años, y que lo convierta en el contratista adecuado para la administración de los programas objeto del presente. Esta experiencia deberá soportarla con los respectivos certificados o copias de contratcs ejecutados con objetos similares.

3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona jurídica)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal Decretos de creación y estatutos del Establecimiento Publico. (persona jurídica)
- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales. Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Edificio de la Alcaldía Municipal CAMI, Secretaría Jurídica: carrera 51 Nº51-55. Edificio alcaldía- cuarto piso

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:

Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo Nº 023 de Diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretario
Secretaría Jurídica

Proyectó

Juan Carlos Mejía Ramírez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ